

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

3373

Resolución de la Presidencia del IMAS por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración especial subescala técnica, clase técnico-técnica superior del subgrupo A1, de la especialidad Pedagogía, se nombra personal funcionario de carrera y se adjudican los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials (en adelante IMAS), con fecha 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140, de 29 de octubre de 2022), se aprobaron la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas del oferta pública extraordinaria para el año 2022.

2. En sesión celebrada día 20 de marzo de 2024, el Tribunal Calificador, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos ofrecidos de las personas aspirantes y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos, propuso:

- Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica superior del subgrupo A1, de la especialidad Pedagogía.
- Nombrar a personal funcionario de carrera de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica superior del subgrupo A1, especialidad Pedagogía.
- Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos.

Fundamentos de derecho

I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.

II. Visto lo establecido en la base 9.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, con fecha 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140, de 29 de octubre de 2022), por la que se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

III. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección y nombrar al personal funcionario de carrera, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 7.2 13) y 14) del texto consolidado de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).

Por todo ello,

Resuelvo

1. Aprobar las listas definitivas de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica superior del subgrupo A1, de la especialidad Pedagogía, las cuales contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:



DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
***4186**	Segui Vaquer, Bernardí Bartomeu	100,00000
***0932**	Comas Cladera, Isabel Maria	96,00000
***2106**	Gelabert Noguera, Biel	87,50000

2. Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica superior del subgrupo A1, de la especialidad Pedagogía, a las siguientes personas aspirantes:

DNI	Apellidos, Nombre
***4186**	Segui Vaquer, Bernardí Bartomeu
***0932**	Comas Cladera, Isabel Maria
***2106**	Gelabert Noguera, Biel

3. Proponer la adjudicación de los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código lugar	Lugar	Unidad	Tipo adscripción
***4186**	Segui Vaquer, Bernardí Bartomeu	F00650001-1	Pedagogo/a	Sección de promoción, prevención y planificación en infancia y adolescencia	Definitiva
***0932**	Comas Cladera, Isabel Maria	F00650013-1	Pedagogo/a	Sección de acogimientos familiares	Definitiva
***2106**	Gelabert Noguera, Biel	F00750009-1	Coordinador/a de centro	Sección de inserción social	Provisional

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación por el juramento o promesa y la toma de posesión.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, si fuera el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, (firmado electrónicamente : 11 de abril de 2024)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre

